

DECRETO N° 37/998

VISTO el oficio N° 301/98, de 18/12/98 por el cual la Intendencia Mpal. solicita la anuencia del Cuerpo para la enajenación a PROCIPA S.A. del solar que comprende a la calle Colón, de Villa Sara, 7ª sección catastral, en su tramo delimitado entre la vía férrea y calle Treinta y Tres.

CONSIDERANDO 1). Que el decreto N° 26/997 de 08.10.97 se concedió anuencia a la Intendencia Mpal. para desafectar del uso público el tramo que se menciona arriba.

CONSIDERANDO 2) Que en el Art. 2º del decreto 26/97, se condicionó la desafectación a la apertura de otra calle, en el Padrón N° 157 de la 7ª. Sección catastral del departamento, propiedad de PROCIPA S.A.-

CONSIDERANDO 3) Que la solicitud que se considera tiende a regularizar las situaciones que se producen por aplicación del decreto 26/997.-

ATENTO a lo expuesto, LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º). Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para enajenar a nombre de PROCIPA S.A. el solar que comprende la calle Colón en Villa Sara, 7ª. Sección catastral, en su tramo delimitado entre la vía férrea y la calle Treinta y Tres.-

ARTICULO 2º). Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTITRES DIAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

NOTA. Este decreto contó con 23 votos.-

W. RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO

LUIS A. RODRIGUEZ
PRESIDENTE